



SOCIEDAD ARGENTINA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL

Área de Certificación de Profesionales Médicos

Reglamento para
la certificación y
revalidación de la
certificación en
Hipertensión
Arterial

2026

V. 1.0.



SOCIEDAD ARGENTINA DE HIPERTENSIÓN A

REGLAMENTO PARA CERTIFICACIÓN DE MEDICO EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL

INDICE:

Pág. 1:	Índice
Pág. 2:	Generalidades
Pág. 3:	Proceso de Certificación
Pág. 6:	Excepciones
Pág. 7:	Revalidación de la certificación
Pág. 9:	Fechas de presentación y Aranceles

GENERALIDADES

- **DEL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS:**

De acuerdo con los enunciados del estatuto de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, la Comisión Directiva ha creado el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial, la que se encuentra dirigida por un Director, designado por la Comisión Directiva, con mandato renovable cada 4 (cuatro) años.

- **DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR**

El Director tendrá la potestad de designar a sus colaboradores, pudiendo nombrar un Subdirector del área, coordinadores regionales y vocales, quienes integrarán el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial, que desarrollará las funciones detalladas a continuación.

- **DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL**

Entre otras, serán funciones de los miembros del Área:

1. Establecer los lineamientos para la Certificación como Especialista en Hipertensión Arterial y para la Revalidación Periódica de la Certificación de los profesionales médicos, según corresponda a cada trayecto formativo. Dentro de las posibilidades y particularidades societarias, dichos lineamientos se adecuarán a las recomendaciones surgidas desde el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (**CCPM**) y la Academia Nacional de Medicina, de acuerdo con el convenio firmado -por resolución de su Comisión Directiva- entre las Instituciones citadas y la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial (**SAHA**).
2. Evaluar las solicitudes de Certificación y de Revalidación Periódica de la Certificación de los médicos que así lo soliciten y que, asimismo, cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
3. Certificar y Revalidar la Certificación de los profesionales médicos que hayan completado las exigencias de ambos procesos.

4. Revisar y actualizar periódicamente los lineamientos reglamento ante eventuales dificultades que puedan surgir ante el surgimiento de circunstancias no contempladas en el mismo.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Se establecen 2 (dos) mecanismos para acceder a la Certificación Profesional en Hipertensión Arterial:

1. CURSO SUPERIOR BIENAL DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL (SAHA)
 2. ANÁLISIS DEL CURRÍCULUM VITAE CON EXAMEN DE EVALUACIÓN
1. Los alumnos del **Curso Superior Bienal de Hipertensión Arterial** podrán acceder a la Certificación de Médico Especialista en Hipertensión Arterial, una vez que hayan cumplimentado los siguientes requisitos:
 - a. Poseer título habilitante de médico con matrícula nacional y/o provincial vigente en Argentina.
 - b. Al momento de la solicitud poseer título/certificado de especialista en alguna de las siguientes especialidades:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Medicina Familiar
 - 3) Cardiología
 - 4) Nefrología
 - 5) Endocrinología
 - 6) Terapia Intensiva
 - 7) Pediatría
 - 8) Neurología
 - 9) Nutrición
 - 10) Geriatria
 - c. Presentar copia autenticada de los títulos/certificados solicitados (Médico y Especialista). Se podrá presentar copia simple en la sede administrativa de SAHA junto con el original para su revisión.
 - d. Haber cursado y aprobado el **Curso Superior Bienal de Hipertensión Arterial (dentro de los últimos 5 años)**. Lo que incluye haber presentado y aprobado el trabajo final

correspondiente al Curso Superior Bienal de Arterial.

- e. Presentar la solicitud de certificación y el formulario de presentación de antecedentes.
 - f. Presentar una copia actualizada del Currículum Vitae
 - g. Presentar Certificado con membrete institucional de Aptitud Psico-física.
 - h. Abonar el arancel administrativo correspondiente (*condición necesaria para acceder a la evaluación curricular*).
 - i. Entre las instancias de evaluación se encuentra prevista la posibilidad de que el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial solicite la realización de una entrevista personal con el postulante.
2. Los médicos que demuestren tener 10 años o más de trayectoria en el área de la Especialidad de Hipertensión Arterial, podrán solicitar la Certificación de Médico Especialista en Hipertensión Arterial, independientemente de haber aprobado el Curso Superior Bienal de Hipertensión Arterial. Estos casos serán evaluados por los miembros del Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial, una vez que los postulantes hayan cumplimentado los siguientes requisitos indispensables:
- a. Poseer título habilitante de médico con matrícula nacional y/o provincial vigente en Argentina.
 - b. Poseer título/certificado de especialista en alguna de las siguientes especialidades:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Medicina Familiar
 - 3) Cardiología
 - 4) Nefrología
 - 5) Endocrinología
 - 6) Terapia Intensiva
 - 7) Pediatría
 - 8) Neurología
 - 9) Nutrición
 - 10) Geriatría

- c. Presentar copia autenticada de los títulos/certificac (Médico y Especialista). Se podrá presentar copia sede administrativa de SAHA junto con el original para su revisión.
- d. Presentar la solicitud de certificación y el formulario de presentación de antecedentes.
- e. Presentar Certificado con membrete institucional de Aptitud Psico-física.
- f. Abonar el arancel administrativo correspondiente (*condición necesaria para acceder a la evaluación curricular*).
- g. Presentar copia del Currículum Vitae que demuestre su dedicación asistencial a la Hipertensión Arterial de los 5 (cinco) últimos años y debiendo alcanzar un mínimo de **500** (quinientos) créditos para acceder al examen de evaluación. Serán evaluadas las actividades relacionadas con la Hipertensión Arterial realizadas tanto en el país como en el extranjero:
 - 1) **Asistenciales:** Tanto en el ámbito público como en el privado: jefe de servicio, médico de planta, otras equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).
 - 2) **Académicas:** Cursos realizados, actividad docente, otros equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).
 - 3) **Investigación:** Básica, clínica y/o epidemiológica. Trabajos presentados y/o publicados, premios obtenidos, otros equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).
- h. Rendir el examen de evaluación: constará de un cuestionario con ítems de selección múltiple. Para aprobarlo deberá alcanzar el 60% (sesenta por ciento) de respuestas correctas, lo que le permitirá estar en condiciones de acceder a la Certificación.

Una vez cumplimentados los requisitos previamente enunciados, el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial se expedirá sobre la viabilidad de la certificación. En caso de expedirse por una resolución favorable se otorgará al solicitante la **Certificación de Médico Especialista en Hipertensión Arterial**, la cual será avalada por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) y por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires (ANM), teniendo la misma una vigencia de 5 (cinco) años, debiendo revalidarse al finalizar dicho período.

Las solicitudes rechazadas serán de carácter inapelable médico solicitante presentarse nuevamente dentro de los 6 meses posteriores a su notificación para ampliar la información suministrada, sin necesidad de abonar un nuevo arancel.

En caso de nuevo rechazo de la solicitud, se deberá iniciar nuevamente todo el proceso de Certificación luego de transcurridos, por lo menos, 12 (doce) meses desde la última solicitud rechazada.

Las presentaciones se considerarán declaraciones juradas y la comisión evaluadora podrá solicitar, en caso de que lo requiera, documentación respaldatoria adicional que permita corroborar sus antecedentes.

EXCEPCIONES

El Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial podrá decidir otorgar la Certificación de Médico Especialista en Hipertensión Arterial, exceptuando de rendir la instancia evaluativa a:

1. Médicos que posean antecedentes de reconocida trayectoria y/o que hayan realizado aportes relevantes en el campo de la Hipertensión Arterial y que, asimismo, reúnan 800 (ochocientos) créditos o superen esos créditos en la evaluación curricular durante los últimos 5 (cinco) años.
2. Médicos que a través de sus antecedentes curriculares reúnan 1.000 (mil) créditos o superen esos créditos durante los últimos 5 (cinco) años.

Las excepciones serán evaluadas y analizadas individualmente al momento de presentar la correspondiente solicitud de certificación y todos los antecedentes previamente estipulados, quedando la decisión final exclusivamente bajo la potestad del Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial.

REVALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Los médicos certificados en Hipertensión Arterial y que hayan obtenido la Certificación hace 5 (cinco) años o más, podrán optar por solicitar la Revalidación de la Certificación por otro período de 5 (cinco) años, renovables, a través del siguiente mecanismo:

- a. Poseer título habilitante de médico con matrícula nacional y/o provincial vigente en Argentina
- b. Poseer título/certificado de Especialista en alguna de las siguientes especialidades:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Medicina Familiar
 - 3) Cardiología
 - 4) Nefrología
 - 5) Endocrinología
 - 6) Terapia Intensiva
 - 7) Pediatría
 - 8) Neurología
 - 9) Nutrición
 - 10) Geriatría
- c. Presentar copia autenticada de los títulos/certificados solicitados (Médico y Especialista). Se podrá presentar copia simple en la sede administrativa de SAHA junto con el original para su revisión.
- d. Presentar la solicitud y el formulario de presentación de antecedentes.
- e. Abonar el arancel administrativo correspondiente (*condición necesaria para acceder a la evaluación curricular*).
- f. Acreditar la Certificación de Médico Especialista en Hipertensión Arterial que ya haya perdido su vigencia.
- e. Presentar copia del Currículum Vitae que demuestre dedicación asistencial a la Hipertensión Arterial de por lo menos los últimos 5 (cinco) años debiendo alcanzar un mínimo de **500** créditos. Serán evaluadas las actividades relacionadas con la Hipertensión Arterial realizadas tanto en el país como en el extranjero:
 - 1) **Asistenciales:** Tanto en el ámbito público como en el privado: jefe de servicio, médico de planta, otras equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).

- 2) **Académicas:** Cursos realizados, actividad de equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).
 - 3) **Investigación:** Básica, clínica y/o epidemiológica. Trabajos presentados y/o publicados, premios obtenidos, otros equivalentes (ver formulario de presentación de antecedentes).
- f. Los médicos de más de 60 (sesenta) años que ya cuenten con al menos 1 (una) revalidación, podrán acceder a las futuras revalidaciones con la mitad del puntaje requerido, siempre que demuestren continuidad en su dedicación al campo de la hipertensión arterial.
 - g. En caso de que el postulante no hubiese podido alcanzar el puntaje necesario para acceder a la Revalidación de la Certificación, si el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial así lo considera, podrá rendir un examen de evaluación con ítems de selección múltiple por el cual se deberá obtener un 60% (sesenta por ciento) de respuestas correctas para estar en condiciones de acceder a la Certificación.
 - h. Si el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial, así lo considera se podrá requerir ampliación de la información presentada.

Una vez cumplimentados los requisitos previamente enunciados, el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial se expedirá sobre la viabilidad de la **Revalidación de la Certificación**. En caso de expedirse por una resolución favorable se otorgará al solicitante el certificado de Revalidación de la Certificación en Hipertensión Arterial por un período adicional de 5 (cinco) años, la cual será avalada por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) y la Academia Nacional de Medicina (ANM), debiendo renovarse la certificación al finalizar dicho período.

Las solicitudes rechazadas serán de carácter inapelable, pudiendo el médico solicitante presentarse nuevamente dentro de los 6 (seis) meses posteriores a su notificación para ampliar la información suministrada, sin necesidad de abonar un nuevo arancel.

En caso de nuevo rechazo de la solicitud, se deberá iniciar nuevo el proceso de Certificación luego de transcurridos, por lo menos, tres meses desde la última solicitud rechazada.

FECHAS DE PRESENTACIÓN:

La recepción de la solicitud de certificación y/o recertificación y de los C.V. para su evaluación se hará del 1 de agosto al 31 de agosto.

El examen de evaluación para los postulantes a certificación o los que requieran del mismo para el mantenimiento de la certificación, se realizará en el transcurso del mes de septiembre.

ARANCELES:

1. Miembros SAHA con la cuota social al día: **\$ 50.000.-** (pesos cincuenta mil).
2. No miembros: **\$ 240.000.-** (pesos doscientos cuarenta mil).
3. Estos aranceles **no serán reintegrables** en el caso de ser rechazada la solicitud.
4. Los aranceles podrán ser modificados sin necesidad de aviso previo.